



INFORME ÚNICO N° DCAD-1-24-06

RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

TIPO DE ACTUACIÓN:

Operativa

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar el cumplimiento y resultado obtenido por parte del Consejo Comunal "Guayamural de la Parroquia la Democracia", en el proyecto **"Pavimentación en Concreto de 40KM de Carretera, Construcción de Aceras, y Brocales de la Vialidad Principal de la Parroquia"**, aprobado en consulta Popular Miranda 2022.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

Acta de Asamblea con el Registro N°. R-CCO-13-05-02-003594. Elección de Voceras y Voceros del Consejo Comunal "Guayamural Estado Miranda, Municipio Lander Parroquia la Democracia, Sector Democracia, la (Capital) (Sector 4) de Fecha 23-11-2022.

ALCANCE:

La verificación del cumplimiento por parte del Consejo Comunal Guayamural de la Parroquia La Democracia, organizada bajo la denominación "Comuna Agrícola el Despertar de la Democracia", en la ejecución del Proyecto denominado: **"Pavimentación en concreto de 40 km de carretera, construcción de aceras y brocales de la vialidad principal de la Parroquia"**, aprobado en Consulta Popular Miranda 2022 y de la conformación del expediente, como herramienta para la rendición de cuenta, que respalda y justifica los procedimientos del Convenio de Financiamiento.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN

OBSERVACIONES RELEVANTES:

Con base al contenido del **Expediente de "Rendición de Cuenta"**, del proyecto comunitario aprobado a la Organización Comunal "Comuna Agrícola el Despertar de la Democracia" Acta de Registro, N° R-CCO-13-05-02-003594; Código Situr: 15-12-02-001-004, como resultado de la CONSULTA POPULAR MIRANDA 2022, se observó la transferencia recibida por la cantidad



de 85.700,00 Bs., a la cuenta del Consejo Comunal "Guayamural Parroquia la Democracia", en la cuenta del Banco Bicentenario N° 0175-0163-1800-7335-7890.

De acuerdo a la Cláusula Tercera del Convenio de Financiamiento, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), adscrita a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, es la encargada de llevar a cabo las inspecciones, en el marco del Convenio establecido entre las partes; a tal efecto, realizó la inspección y supervisión del proyecto, dejando constancia de las visitas realizadas, el uso dado a los recursos y la ejecución del proyecto, en el Informe Técnico sin número, como resultado de la inspección realizada por la referida Corporación, se constató la ejecución financiera y física de un 100%.

De la revisión al expediente (rendición de cuenta) del proyecto denominado: "Pavimentación en Concreto de 40 kilómetros de Carretera, Construcción de Aceras y Brocales de la Vialidad Principal de la Parroquia la Democracia del Municipio Tomás Lander", se pudo observar los siguientes documentos:

- Registro del Consejo Comunal Guayamural
- Croquis del Sector.
- Registro de información Fiscal del Consejo Comunal Guayamural.
- Declaración Jurada de Patrimonio de tres voceras del Consejo Comunal Guayamural.
- Contrato para la prestación de servicio (maquinaria pesada).
- Estado de Cuentas (mes noviembre 2022).
- Certificado de Consulta Popular Miranda 2022 (copia simple)
- Acta de Control Perceptivo diario, de los trabajos realizados por el prestador de servicios de las maquinarias pesadas.
- Transferencias Bancarias.
- Memoria fotográfica de las actividades ejecutada antes y después.
- Informe Técnico (Información General – Memoria Fotográfica).
- Información general de la Propuesta (sellada y sin firma por la Secretaría de Comunas y Casa de Gobierno (Tomás Lander - Miranda).

Sin embargo, es preciso acotar que la conformación del expediente en su totalidad, es deficiente; el mismo carece de actas de los voceros y voceras de del inicio, ejecución y finiquito del proyecto, conforme al convenio suscrito entre la partes, para dar constancia formal de la finalización del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.

Así mismo, se observó la ausencia de soportes que pudieran complementar los gastos incurridos como; algunos comprobantes de pago y/o transferencias, órdenes de pago con sus respectivas facturas, que respalden en su totalidad los procedimientos realizados en la ejecución de la obra.

Al respecto, el Convenio de Financiamiento Marco entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Poder Popular Organizado Estado Bolivariano de Miranda, establece en la Cláusula Octava, literal h, los documentos como parte integrante e inseparable del convenio.



De la actuación fiscal realizada se pudo verificar, que el proyecto denominado **“Pavimentación en Concreto de 40KM de Carretera, Construcción de Aceras, y Brocales de la Vialidad Principal de la Parroquia”**, fue dividido en fases, visto que los recursos asignados eran insuficientes para la culminación del proyecto aprobado.

En tal sentido, el Consejo Comunal “Guayamural”, se reunió en asamblea para planificar las actividades de trabajo, percatándose que el nombre dado el proyecto no coincidía con los planteamientos de la propuesta. Al respecto, el Consejo Comunal “Guayamural”, sostuvo reunión con el enlace político de la Parroquia la Democracia, conjuntamente con un Concejal Suplente (de la Alcaldía del Municipio Tomas Lander), siendo infructuosa; interviniendo el Padrino de la Parroquia la Democracia (Diputado), determinando la ejecución de los trabajos reales que se requerían en la comunidad, los cuales estaban orientados a la “Reparación, Ampliación y Rehabilitación de la vía principal y sus ramales”. Dicho proyecto fue realizado en un 90%; aparte de un complemento con aportes de autogestión de los diferentes productores agropecuarios, comuneros (finqueros), poder popular y movimientos sociales, para la ampliación de 25 Km de vialidad.

Los trabajos para la “Reparación, Ampliación y Rehabilitación de la vía principal y sus ramales” de la Parroquia la Democracia del Municipio Tomas Lander, Estado Bolivariano de Miranda, consistió en la ampliación de las cominerías rurales por carreteras para el paso de vehículos; celebrando, un contrato de fecha 12 de Diciembre del año 2022, por prestación de servicios (alquiler de maquinaria pesada), entre la Comuna Agrícola el Despertar de la Democracia (RIF N°J-40388452-8), denominada “La COMUNA”; y por la otra el Ciudadano, Argeo González Camacho, como “EL ACTOR”.

De la Inspección in situ, realizada por las Autoridades de la Contraloría del Estado Bolivariana de Miranda, Contraloría del Municipio Tomas Lander y representantes del Consejo Comunal **“Guayamural Parroquia la Democracia”**, se pudo observar la recuperación de la vialidad principal; así como los ramales internos. Por otra parte, se pudo contactar mediante testimonios recogidos de los voceros de la comunidad, que anteriormente el acceso no era posible, siendo satisfactorio el resultado del proyecto.

RECOMENDACIONES:

En virtud de las debilidades observadas en el proyecto de obra denominado **“Pavimentación en Concreto de 40KM de Carretera, Construcción de Aceras, y Brocales de la Vialidad Principal de la Parroquia”**, y con la finalidad de que sean corregidas para garantizar la optimización de los procesos involucrados en la gestión administrativa, este Órgano de Control Fiscal Estatal recomienda:

•A los Voceros y Voceras de la Comunidad Organizada, Consejo Comunal **“Guayamural”**, establecer mecanismos de control interno que les permita respaldar y ordenar la documentación necesaria por cada proceso de aprobación de proyectos, que garanticen el buen manejo del financiamiento de los recursos otorgados; asimismo, activar las Contralorías Sociales en el seguimiento y control; enmarcados en los principios de responsabilidad y



cooperación, en la conformación de los expedientes y rendición de cuenta de los proyectos que han sido aprobados en consulta popular con recursos de Entidades Públicas; asegurándose del contenido de toda la documentación que respalda el proyecto, tal es caso de facturas, comprobantes de pago y/o transferencias, reporte del estado de cuenta del banco y órdenes de pago, actas de cierre y/o terminación del proyecto y demás comprobantes que pudieran estar enmarcados en las leyes que rijan a los mismos.

CONCLUSIONES:

De la evaluación efectuada a los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos del proyecto de obra denominado **“Pavimentación en Concreto de 40KM de Carretera, Construcción de Aceras, y Brocales de la Vialidad Principal de la Parroquia”**, aprobada en el marco de la Consulta Popular 2022, se constató lo siguiente:

En relación al monto aprobado en la consulta popular 2022, fue verificada la transferencia del dinero a la cuenta del Consejo Comunal **“Guayamural”**, por un monto de ochenta y cinco mil setecientos Bolívares (85.700,00). Estableciéndose un convenio entre la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el Consejo Comunal, para regular la ejecución del proyecto según las especificaciones requeridas. Asimismo, la Corporación de Servicios del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), ejecutó las inspecciones y supervisiones correspondientes, en atención al convenio.

Referente a la documentación presentada para respaldar las operaciones financieras y técnicas, esta tiene una serie de omisiones, esencial en la rendición de cuenta, para el cabal cumplimiento en la transparencia de la rendición de cuenta, del referido proyecto.



MARINELY OJEDA

Elaborado por:

Firma del Auditor Fiscal

Fecha: 28-10-2024



YULIZA PERALES DE RAMÍREZ

Revisado por:

Firma de la Directora de Control

Fecha: 28-10-2024